



CONSTANCIA SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 31 de mayo de 2023.- En la fecha se recibe la solicitud anterior, se anexa al proceso y va a Despacho.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretario,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, uno de junio de dos mil veintitrés.

731684003001-2011-00213-00
Demanda EJECUTIVO
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT 800.037.800-8 cobro.juridicoregsur@bancoagrario.gov.co
Demandados: HERIBERTO AVENDAÑO DEVIA CC. 17.179.893 SIN CORREO

En escrito anterior el doctor FERNANDO OTALORA CAMACHO, apoderado del banco demandante, autorizado por la doctora PAOLA JIMENEZ GAVIRIA, apoderada general de la misma entidad, solicita la suspensión del presente proceso por término de 360 días, por encontrarse el demandado en condición de desplazado; en cumplimiento a lo ordenado en el art. 86, literal C, de la ley 1448 de 2011.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en la ley en cita.

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHAPARRAL,

RESUELVE:

1. Disponer la **SUPENSION** del presente proceso, por término de 360 días, siguientes a la fecha de notificación de esta providencia.

NOTIFIQUESE

El Juez.

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA